



1488

RESOLUCIÓN No
(23 MAR 2010)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, y se rechaza otra para la elección de los Representantes de estudiantes ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No. 1186 del 22 de febrero de 2010, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de **PREGRADO**: Por la Sede central: Ciencias de la Educación y Sede Seccional Chiquinquirá. **POSTGRADO (PROGRAMAS PROPIOS)**: Por la Sede Central: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales y Ciencias Básicas; Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que **el día 14 de abril de 2010, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.,** y programas propios de posgrados **el día 17 de abril de 2010, de 9:00 a.m. a 12 M.** elijan sus **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante el respectivo **CONSEJO DE FACULTAD.**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Estudiantes de pregrado y postgrado ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
JIMMY VINCENT DÍAZ LEÓN	200721549	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JOSÉ DANIEL WETTER RODRIGUEZ	1102064	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIANIBE CORTES FORERO	1133469	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
DAIRO YESID SALINAS VARGAS	1122981	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las constancias allegadas del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, el Comité Electoral en sesión del día 19 de marzo de 2010, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1186 del 22 de febrero de 2010, y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
JIMMY VINCENT DÍAZ LEÓN	200721549	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIANIBE CORTES FORERO	1133469	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
DAIRO YESID SALINAS VARGAS	1122981	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ





1488

Que el estudiante JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ, no ha aprobado el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios como requisito establecido mediante Resolución No. 1186 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se efectuó la convocatoria.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1186 del 22 de febrero de 2010, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
JIMMY VINCENT DÍAZ LEÓN	200721549	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIANIBE CORTES FORERO	1133469	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
DAIRO YESID SALINAS VARGAS	1122981	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: No Aceptar la inscripción del estudiante JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ, por no haber aprobado el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios como requisito establecido mediante Resolución No. 1186 del 22 de febrero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 MAR 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral/SBS.

